



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BLESA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE MAYO DE 2024, A LAS 13'00 HORAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE BLESA.

ASISTENTES:

SR. ALCALDE:

D. JOAQUIN MIGUEL CALVO CASTRO

SR. SECRETARIO:

**D. ROBERTO CORRAL
OTAL**

SRES. CONCEJALES:

D. JAVIER SANZ BURILLO

D. MIGUEL SIMON ROYO

Reunidos en el día y hora los Sres. Concejales citados en la cabecera del presente documento, para celebrar sesión extraordinaria del pleno corporativo, según la citación notificada en tiempo y forma, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran en la cabecera.

La Corporación está asistida por el Secretario de este Ayuntamiento que da fe del acto, y por el Interventor del mismo.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 13 DE MARZO DE 2024.

El Sr. Alcalde, pregunta a los Sres. Concejales asistente, si desean realizar alguna observación del Acta de la Sesión ordinaria anterior de fecha 13/03/2024.

Se aprueba con los votos a favor de todos los asistentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BLESA

2º.- SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE DE LA MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS AL PARLAMENTO EUROPEO A CELEBRAR EL DOMINGO DIA 9 DE JUNIO DE 2024.

El Sr. Alcalde informa que, por Real Decreto 363/2024, de 9 de abril, (BOE núm. 93, de fecha 16/04/2024), se han convocado elecciones de diputados y diputadas al Parlamento Europeo, a celebrar el domingo 9 de junio de 2024.

De conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas en la Sección 001 del Presidente y los Vocales de cada Mesa.

Resultando que, en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central, el Pleno de esta Corporación adopta por unanimidad de los asistentes el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se extraen las «papeletas» con los nombres de los designados.

SEGUNDO. De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BLESA

XXXXXXXXXXXX

TERCERO. Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

CUARTO. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.

3º.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO MENOR DE OBRA DE SUSTITUCIÓN DEL COLECTOR EMISARIO DE LA RED DE SANEAMIENTO EN BLESA, FINANCIADO CON CARGO AL PLAN DE COOPERACIÓN ECONÓMICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL A LAS ENTIDADES LOCALES. NÚCLEOS PRINCIPALES DE POBLACIÓN 2024.

El Sr. Alcalde informa que, a la vista de los siguientes antecedentes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BLESA

Visto el Expediente nº. 2544/2024 relativo a la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de Blesa para obtener una subvención con cargo al Plan de Cooperación Económica de la Diputación Provincial de Teruel y las Entidades Locales 2024.

Visto que por Decreto de Presidencia nº 2024-1506 de fecha 26/04/2024, donde se acuerda la concesión de la subvención antes mencionada.

Vista la necesidad a satisfacer:

- La finalidad de la actuación recae sobre la renovación del citado tramo del colector, ya que se han observado múltiples problemas ocasionados tanto por el estado de conservación del mismo como por la solución constructiva adoptada.
- En este caso concreto, se observa que el tramo final de la red de saneamiento, en la parte que enlaza la red de saneamiento del interior del suelo urbano con la EDAR discurre mediante un colector visto de FC de 200 mm de diámetro a lo largo de aproximadamente 200 m. Se va a proceder a la renovación del tramo de manera que se garantice el correcto funcionamiento del servicio urbanístico.

- Características del contrato:

Tipo de contrato: OBRAS	
Objeto del contrato: SUSTITUCIÓN DEL COLECTOR EMISARIO DE LA RED DE SANEAMIENTO EN BLESA	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV:	
- 44130000-0: COLECTORES	
Valor estimado del contrato: 31.043,73 euros	IVA: 6.519,18 euros (21%)
Precio: 37.562,91 euros	
Duración: 2 MESES	

- Propuesta de adjudicación:

Razón Social: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CIF: XXXXXXXXX Domicilio Social: CALLE SOL, N.º 42, 44780, MUNIESA-TERUEL Actividad económica: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES, PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BLESA

Forma jurídica: AUTÓNOMO

N.º Inscripción REA: 02/44/0015473

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, previa deliberación, y con los votos favor de todos los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: La finalidad de la actuación recae sobre la renovación del tramo del colector afectado, ya que se han observado múltiples problemas ocasionados tanto por el estado de conservación del mismo como por la solución constructiva adoptada.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

De conformidad con el artículo 118.3 de la LCSP, se justifica que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, quedando acreditado que no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería. Además, no se produce concatenación, año tras año del mismo contrato menor.

TERCERO. Contratar con XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con NIE XXXXXXXX, la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BLESA

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo la 13:30 horas, de todo lo cual yo como Secretario de la Corporación doy fe.

Vº Bº

El Sr. Alcalde-Presidente

El Secretario,